



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS,

30 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 634.217-CPE-08 y el Acta de Paritaria de fecha 30 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que se conformó una Sub-Comisión Paritaria para estudio, análisis y construcción de las bases para el Ingreso a la Docencia;

Que es política del Consejo Provincial de Educación recuperar el eje pedagógico y la centralidad de la enseñanza y el aprendizaje como función sustantiva que articula el trabajo en las instituciones escolares;

Que es objetivo prioritario de la Política Educativa Provincial tender a "jerarquizar, profesionalizar y mejorar las condiciones materiales y culturales del trabajo docente, promoviendo la renovación pedagógica en la formación docente inicial y permanente";

Que el concurso debe permitir que los docentes tengan las condiciones de estabilidad y laborales básicas resueltas, que le permitan desarrollar prácticas educativas en libertad, derecho, igualdad, respeto e identidad de la condición humana;

Que se entiende a la escuela como un ámbito privilegiado para la ampliación de las posibilidades de desarrollo social y cultural del conjunto de la ciudadanía;

Que los concursos docentes son herramientas que permiten mejorar la institución escolar y el sistema educativo, eje de la articulación y el progreso social;

Que en este sentido, se identifica a los docentes como agentes fundamentales de una transformación educativa, cuyos saberes deben ser reconocidos, fortalecidos y validados;

Que se hace necesario determinar pautas de ingreso al sistema educativo mediante un Régimen de Concursos que tienda a la restitución de derecho laboral y a la reparación histórica como reconocimiento a quienes sostienen el sistema educativo;

Que dado el tiempo transcurrido sin la realización de concursos, muchos equipos docentes que revistan como interinos y suplentes, en distintos establecimientos, han participado en la construcción de proyectos educativos significativos;

Que superada una Primera Etapa de regularización, es imprescindible poner en marcha un Sistema Continuo y Permanente de Concursos para las vacantes que se vayan generando;

Que el proyecto fue analizado por la Comisión Carrera Docente y Presupuesto, que emitió despacho favorable;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a Concurso para la cobertura de cargos vacantes con carácter de titular para el Ingreso a la Docencia en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo.-

ARTÍCULO 2: APROBAR las bases para el Concurso Extraordinario de Ingreso a la Docencia, que como Anexo I forma parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que la Convocatoria a Concurso de Ingreso a la Docencia se /



SE HACE CONSTAR QUE EL FIRMANTE ES
FOTOCOPIA FIJA DEL ORIGINAL QUE HE
HECHO

808

ROBERTO J. GARCIA
SECRETARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

04 NOV 2008



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 2-

realizará de acuerdo con lo establecido en los Anexos II y III y sus respectivos llamados, que forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 4º: APROBAR el Reglamento Acto Público Concurso Extraordinario Titularización Docente, para la provisión de cargos titulares en los Niveles de Educación Inicial, Educación General Básica, Educación Especial, Educación Polimodal con las modalidades existentes en cada uno de ellos, que obra en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado a los ITEMS: Funciones y Subfunciones que correspondan según el Nivel de Enseñanza que se esté titularizando.-

ARTICULO 6º: TOMEN RAZÓN las distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. MARIA ROSA SASSETTI
Directora General de Despacho
a/c Secretaría General



Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

ACUERDO

Nº

808

/08.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS

04 NOV 2008

ROBERTO L. BORSELLI
Presidente